

Europa

29. La situación en Chipre

Decisión de 21 de abril de 2004 (4947ª sesión): rechazo de un proyecto de resolución

En la 4940ª sesión, celebrada el 2 de abril de 2004, en la que no se formularon declaraciones, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición informativa a cargo del Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre acerca de la misión de buenos oficios del Secretario General¹. El Asesor Especial recordó que el 13 de febrero de 2004 las dos partes en Chipre habían acordado reanudar las negociaciones sobre la base del plan del Secretario General para lograr una solución general del problema de Chipre mediante referendos llevados a cabo simultáneamente pero por separado antes del acceso de Chipre a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004. Para ello, las partes se habían comprometido en una primera etapa a intentar acordar cambios y a finalizar el plan en todos los sentidos a más tardar el 22 de marzo, en el marco de la misión de buenos oficios del Secretario General. Las partes habían convenido en que, de no lograrse ese acuerdo, el Secretario General convocaría una reunión de las dos partes, con la participación de Grecia y de Turquía, en un esfuerzo centrado en alcanzar una versión final del texto a más tardar el 29 de marzo. Como último recurso, en caso de que se produjera un estancamiento constante y persistente, las partes habían invitado al Secretario General a que hiciera lo que le pareciera más conveniente para dar forma final al texto que había de someterse a los referendos de acuerdo con su plan. El Asesor Especial recordó a los miembros del Consejo que el proceso se basaba en las condiciones establecidas por el Secretario General en su informe de 1 de abril de 2003² para reanudar su misión de buenos

oficios, que había recibido el apoyo del Consejo en la resolución 1475 (2003). Ese proceso había culminado en la elaboración de un texto (“Bases para un acuerdo sobre una solución general al problema de Chipre”), que el Secretario General había presentado en las negociaciones celebradas en Bürgenstock (Suiza), el 31 de marzo de 2004, y que se sometería a referendo el 24 de abril de 2004³.

El Asesor Especial hizo hincapié en que, si bien el Secretario General había concluido el plan, en última instancia, no era una invención suya. Destacó que el plan incorporaba los conceptos clave y las transacciones resultantes de un largo proceso de negociaciones. En cuanto a una explicación detallada de los puntos principales del plan, remitió a los miembros del Consejo al informe del Secretario General de 1 de abril de 2003², en el que el Secretario General había establecido que el plan preveía una República Unida de Chipre con una sola soberanía, una sola ciudadanía y una sola personalidad jurídica internacional, que comprendería dos estados constituyentes políticamente iguales: el estado grecochipriota y el estado turcochipriota, que se reunirían en un sistema federal bicomunal y bizonal. Como acto constitutivo para un Chipre reunificado, el plan debía someterse a dos referendos simultáneos por separado en el que votarían los grecochipriotas y los turcochipriotas.

El Asesor Especial recordó a los miembros del Consejo que el acuerdo sobre una solución general al problema de Chipre tenía seis apéndices: un acuerdo base con anexos, que incluía una constitución para una República Unida de Chipre; constituciones de los estados constituyentes grecochipriota y turcochipriota; un tratado sobre cuestiones relativas a la nueva situación en Chipre, un proyecto de ley de adaptación de los términos de adhesión de la República Unida de Chipre a la Unión Europea; asuntos que habían de presentarse al Consejo de Seguridad para que adoptara decisiones al respecto y medidas que habían de tomarse durante abril de 2004. El Asesor Especial

¹ En este período, además de las sesiones que se incluyen en esta sección, el Consejo celebró varias sesiones privadas con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron el 7 de junio de 2004 (4983ª), el 8 de octubre de 2004 (5054ª), el 9 de junio de 2005 (5198ª), el 7 de diciembre de 2005 (5316ª), el 31 de mayo de 2006 (5447ª), el 8 de diciembre de 2006 (5582ª), el 8 de junio de 2007 (5689ª) y el 7 de diciembre de 2007 (5794ª).

² S/2003/398.

³ El plan, en la versión que presentó el Secretario General el 31 de marzo de 2004, no se publicó como documento del Consejo de Seguridad.

también resumió las principales mejoras realizadas al plan desde la publicación del informe del Secretario General de 1 de abril de 2003, entre ellas la supervisión por las Naciones Unidas del traspaso de territorio, el calendario para la retirada de las tropas griegas y turcas de la isla y el mandato de las operaciones futuras en Chipre.

El Asesor Especial también señaló a la atención del Consejo las medidas que era necesario tomar en abril para que el plan pudiera entrar en vigor el 29 de abril de 2004 como estaba previsto, si ambos grupos convenían en ello en los referendos. Entre esas medidas se encontraban ciertas cuestiones técnicas de las partes; la confirmación por escrito de las Potencias garantes de Grecia, Turquía y el Reino Unido de que estaban de acuerdo en que se sometiera el acuerdo fundacional a referendos, y en que, con la aprobación del acuerdo fundacional y la conclusión de los procedimientos internos de ratificación, firmarían el tratado previsto en el plan sobre cuestiones relativas a la nueva situación en Chipre; la aprobación de la ley de adaptación de los términos de adhesión de Chipre a la Unión Europea por el Consejo de la Unión Europea para preparar el terreno para que el Chipre reunificado se adhiriera a la Unión Europea; y la aprobación por el Consejo de Seguridad de un mandato sustancialmente revisado para la operación de las Naciones Unidas en Chipre. El Asesor Especial subrayó que el Secretario General creía que el plan era justo y acertado y esperaba que los integrantes de ambas partes estuvieran de acuerdo con él⁴.

El 16 de abril de 2004, el Secretario General presentó un informe sobre Chipre, que se centraba en su misión de buenos oficios⁵. Recordó que, a pesar de que se había perdido una oportunidad para solucionar el problema de Chipre, el plan que había enviado a los líderes de ambas partes seguía en pie. Después de una serie de comunicaciones y consultas que lo habían llevado a pensar que un nuevo intento podría estar justificado, había invitado a los líderes de ambas partes a Nueva York para reanudar las negociaciones el 10 de febrero de 2004.

A continuación, el Secretario General se refirió a los asuntos que se habrían de someter al Consejo de Seguridad para que adoptara una decisión (apéndice E de la solución general al problema de Chipre por el que

se solicitaría al Consejo que tomara determinadas decisiones que entrarían en vigor en el momento de la reunificación de Chipre). En esas decisiones el Consejo haría suyo el acuerdo fundacional, prohibiría el suministro de armas a Chipre y establecería una nueva operación de las Naciones Unidas para asumir responsabilidades relacionadas con la aplicación del acuerdo general. El Secretario General también suministró detalles sobre el mandato, la composición, la dotación y la estructura que se proponían para la nueva operación de las Naciones Unidas en Chipre.

Además, solicitó al Consejo de Seguridad que considerara tomar medidas antes de la celebración de los referendos del 24 de abril, teniendo en cuenta el acuerdo de las partes que se recogía en el acuerdo general, así como la forma de entrada en vigor. El Secretario General observó que solo al pueblo de Chipre incumbía la decisión que se tomara el 24 de abril y que una acción oportuna por parte del Consejo serviría, en gran medida, para dar seguridades al pueblo de que el arreglo contaría con el apoyo firme de las Naciones Unidas y de que se daría pleno efecto a sus disposiciones en materia de seguridad.

En la 4947ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 16 de abril de 2004⁵. Los representantes de Angola, Argelia, Benin, el Brasil, Chile, China, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, el Pakistán, el Reino Unido y Rumania formularon declaraciones.

Al inicio de la sesión, el Presidente (Alemania) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución que habían presentado los Estados Unidos y el Reino Unido⁶, en el cual el Consejo decidió que las disposiciones que figuraban en el anexo de la resolución tendrían efecto únicamente cuando el Secretario General notificara que había entrado en vigor el acuerdo fundacional, tras la libre decisión de los grecochipriotas y los turcochipriotas. En los anexos del proyecto de resolución figuraban disposiciones para: a) reemplazar la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) por una nueva operación en Chipre que se denominaría Misión de las Naciones Unidas para hacer efectiva la Solución en Chipre, con el mandato de, entre otras cosas, hacer el seguimiento de la puesta en práctica del acuerdo fundacional; b) prohibir el suministro de armas

⁴ S/PV.4940, págs. 2 a 6.

⁵ S/2004/302.

⁶ S/2004/313.

a Chipre en virtud de lo establecido en el Capítulo VII de la Carta, y c) instar a todas las partes interesadas a aplicar plenamente y de buena fe todos los aspectos del acuerdo general dentro de los marcos establecidos en él.

Antes de la votación, el representante de la Federación de Rusia recordó que su país había apoyado sistemáticamente la misión de buenos oficios del Secretario General y sus esfuerzos por lograr una solución justa para el problema de Chipre sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la voluntad expresa de ambas comunidades chipriotas. Destacó que la comunidad internacional, y sobre todo el Consejo de Seguridad, debían ayudar a que se logaran acuerdos entre las propias partes chipriotas, pero sin imponerles decisión alguna. Hizo hincapié en que los referendos previstos para el 24 de abril debían celebrarse sin injerencia ni presión externas. Sostuvo que el Consejo de Seguridad estaría en condiciones de adoptar una decisión ponderada, entre otras cosas, sobre el despliegue de una nueva operación de mantenimiento de la paz, una vez que se hubieran llevado a cabo los referendos. En cuanto al proceso de negociación del proyecto de resolución, el representante de la Federación de Rusia expresó su profundo pesar por la manera en que se había estructurado el trabajo sobre el proyecto de resolución. Señaló que una decisión compleja desde el punto de vista técnico y jurídico, como la decisión sobre los parámetros de una nueva operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Chipre y la imposición de un embargo de armas, exigía un análisis más exhaustivo y detenido. No obstante, dijo que los patrocinadores del proyecto de resolución lo habían presentado para someterlo a votación haciendo “caso omiso” de las opiniones de otros miembros del Consejo. Observó que las partes directamente interesadas en la solución y la mayoría de los miembros del Consejo ya se habían declarado contrarios a una aprobación tan precipitada de un proyecto de resolución en vísperas de los referendos. En estas circunstancias, la Federación de Rusia no tenía otra opción que la de ejercer el veto por motivos técnicos, para asegurar que, en adelante, se dieran condiciones de normalidad y respeto mutuo en la labor de acordar decisiones del Consejo de Seguridad que fueran aceptables para todas las partes. Subrayó que su delegación estaba dispuesta a participar de manera muy constructiva en la formulación de un proyecto de resolución sobre esa cuestión después de que se

celebraran los referendos, en el entendido de que el proyecto tomaría en cuenta sus resultados y se encontraría una manera aceptable para todos de disipar las inquietudes de las partes chipriotas⁷.

A continuación, el proyecto de resolución fue sometido a votación y recibió 14 votos a favor y 1 en contra (Federación de Rusia). El proyecto de resolución no fue aprobado a causa del voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

Después de la votación, el representante del Reino Unido expresó su decepción porque el Consejo no pudo llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución. Señaló que ninguna delegación se oponía al fondo general del proyecto de resolución, mientras que un miembro del Consejo había votado en contra por razones técnicas relativas al procedimiento y al calendario. Destacó el hecho de que la gran mayoría del Consejo hubiera votado a favor del proyecto era una firme señal de apoyo a la labor y el plan del Secretario General. Eso ofrecería al pueblo de Chipre la garantía de que el Consejo actuaría con arreglo a las obligaciones que se preveía que asumiera de conformidad con la solución general, entre ellas la creación de una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz más sólida y la imposición de un embargo de armas. Señaló que su delegación tenía la esperanza de que el pueblo chipriota pudiera aprovechar la oportunidad histórica de encontrar una solución pacífica para el conflicto en Chipre que ofrecía el plan del Secretario General. El orador señaló que el proyecto de resolución seguía sobre la mesa y que su delegación pediría al Consejo que adoptara medidas inmediatas después de los referendos y de que no debía caber duda alguna de que el Consejo estaba dispuesto a cumplir con sus compromisos⁸.

El representante de los Estados Unidos también manifestó su decepción porque un miembro del Consejo de Seguridad no había estado dispuesto a apoyar la petición del Secretario General de que se aprobara el proyecto de resolución antes de los referendos a fin de garantizar a los grecochipriotas que las estructuras de seguridad que se preveían en el plan de solución estuvieran vigentes antes de que votaran el 24 de abril. Declaró que era evidente que si los chipriotas aprobaban la solución en los referendos, en

⁷ S/PV.4947, pág. 2.

⁸ *Ibid.*, pág. 3.

el Consejo se adoptarían medidas inmediatas para establecer una misión de las Naciones Unidas para hacer efectiva la solución en Chipre y un embargo de armas⁹.

Varios oradores declararon que sus delegaciones habían votado en favor del proyecto de resolución para apoyar los esfuerzos del Secretario General dirigidos a encontrar una solución al conflicto¹⁰. Algunos hicieron hincapié en que había un acuerdo general entre los miembros del Consejo respecto de los aspectos sustanciales del proyecto y destacaron que, si el pueblo de Chipre votaba a favor de la reunificación, el Consejo estaba dispuesto a asumir sus responsabilidades en virtud de la solución general¹¹. Otros oradores expresaron su preferencia a favor del ingreso de Chipre a la Unión Europea¹². Varios oradores también lamentaron que las consultas no se hubieran ampliado para llegar a un consenso antes de proceder a votar el proyecto de resolución¹³.

**Decisión de 11 de junio de 2004 (4989ª sesión):
resolución 1548 (2004)**

Después del rechazo del plan de acción general en los referendos de 24 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad, en su 4954ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2004, escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos sobre el resultado de los referendos en Chipre; no se formularon declaraciones en la sesión.

En su exposición informativa, el Secretario General Adjunto informó de que, tras la finalización del acuerdo fundacional en Bürgenstock el 31 de marzo, las partes habían seguido trabajando en aspectos técnicos del plan para el acuerdo general hasta el día anterior a los referendos y que el texto autenticado del plan se había enviado a las partes el 23 de abril. El 7 de abril, el dirigente grecochipriota, en un discurso dirigido a la nación, había exhortado a los grecochipriotas a que rechazaran el plan del Secretario General y a que “dieran un enérgico voto negativo” al plan, lo que supuso su alineamiento con el dirigente

turcochipriota. Sin embargo, varios líderes políticos de ambas partes se habían mostrado partidario de un voto favorable. Sin embargo, uno de los principales partidos políticos grecochipriotas, el AKEL (Partido Progresista del Pueblo Obrero), que tradicionalmente había estado a favor del acuerdo sobre el problema de Chipre, había indicado que solo podría apoyar el plan si el Consejo de Seguridad daba alguna garantía de seguridad. El AKEL había hecho un llamamiento a emitir lo que había denominado un “voto negativo moderado” tras el examen de la cuestión por el Consejo, pero expresó la esperanza de que con el tiempo, este voto se tradujera en un voto afirmativo en un segundo referendo sobre el plan. El Secretario General Adjunto declaró que no era ese el momento de entrar en detalles acerca de cuál había sido la información que se había puesto o no a disposición de la población durante la campaña del referendo, pero señaló que el Asesor Especial había manifestado al dirigente grecochipriota su preocupación por el acceso a los medios de comunicación de algunas figuras internacionales de las Naciones Unidas y de la Unión Europea.

El Secretario General Adjunto informó, además, de que en los referendos, el acuerdo fundacional había sido rechazado por los grecochipriotas con el 75,83% de los votos (24,17% de votos a favor), mientras que en el referendo turcochipriota, el plan se había aprobado con un 64,91% de los votos (35,09% de votos en contra). Por lo tanto, el acuerdo fundacional no entraría en vigor ya que el plan necesitaba la aprobación de ambas partes.

Según el Secretario General Adjunto, el Secretario General respetaba el resultado de los referendos, aunque lamentaba que se hubiera perdido una oportunidad histórica única de resolver el problema de Chipre y de reunificar Chipre a tiempo para su ingreso a la Unión Europea el 1 de mayo. El Secretario General seguía convencido de que el plan constituía una avenencia justa, viable y cuidadosamente equilibrada. El Secretario General esperaba que la comunidad grecochipriota pudiera llegar a una opinión diferente en su debido momento, luego de una evaluación profunda y seria de su decisión y de las posibles consecuencias de esta. Al mismo tiempo, el Secretario General aplaudía la decisión de los turcochipriotas, quienes habían aprobado el plan a pesar de los grandes sacrificios que entrañaba para muchos de ellos y lamentaba que los turcochipriotas no pudieran gozar de igual manera de

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*, pág. 3 (Benin); pág. 4 (Angola, Argelia); y pág. 5 (Brasil, Chile, Pakistán, Rumania).

¹¹ *Ibid.*, pág. 3 (Benin); págs. 3 y 4 (Francia); pág. 4 (Argelia); y pág. 5 (Chile, España).

¹² *Ibid.*, pág. 3 (Francia); y pág. 5 (España, Rumania).

¹³ *Ibid.*, pág. 3 (Francia); pág. 4 (China, Argelia); y pág. 5 (Brasil, Pakistán).

los beneficios que suponía el ingreso en la Unión Europea a partir del 1 de mayo 2004. El Secretario General Adjunto concluyó diciendo que el Secretario General había comenzado a examinar cuidadosamente las repercusiones del resultado de los referendos para las Naciones Unidas y el camino futuro, y que enviaría un informe pormenorizado por escrito al Consejo de Seguridad a su debido tiempo¹⁴.

El 28 de mayo de 2004, el Secretario General presentó un informe sobre su misión de buenos oficios en Chipre¹⁵, en el que figuraba un resumen detallado de las medidas adoptadas para resolver el problema de Chipre desde el acuerdo para reanudar las negociaciones el 13 de febrero de 2004, y que incluían tres etapas de negociación que habían llevado a la formulación de la solución general al problema de Chipre. Hacía un análisis de las mejoras del plan que se había formulado y los acontecimientos ocurridos entre la formulación de la solución general en Bürgenstock el 31 de marzo de 2004 y la celebración de los referendos en Chipre el 24 de abril.

El Secretario General declaró que el resultado de los referendos significaba que se había perdido una nueva oportunidad para resolver el problema de Chipre. La decisión de los grecochipriotas de rechazar el plan se respetaría, pese a que suponía un importante revés a los esfuerzos en favor de la paz, y declaró que el pueblo grecochipriota tal vez deseara reflexionar sobre las consecuencias de su voto en el período que se avecinaba. Agregó que era conveniente que el Consejo de Seguridad estuviera dispuesto a articular de forma clara y definitiva las cuestiones que aún preocupaban a los grecochipriotas respecto de la seguridad y la aplicación del plan. Al mismo tiempo, el Secretario General acogió con beneplácito la decisión de los turcochipriotas y sostuvo que con su voto habían descartado cualquier excusa posible para aislarlos o someterlos a presiones y expresó su esperanza de que los miembros del Consejo, no con el propósito de conseguir el reconocimiento o contribuir a la secesión, ejercieran un liderazgo firme para lograr que todos los Estados cooperaran, tanto a nivel bilateral como en las organizaciones internacionales, a fin de eliminar los obstáculos y restricciones innecesarios que provocaban el aislamiento de los turcochipriotas e impedían su desarrollo, lo que estaba en consonancia con las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984). El Secretario

General concluyó que no parecía existir justificación para reanudar la misión de buenos oficios mientras durara la situación existente de estancamiento. Anunció que, dado que se había alcanzado un punto muerto en las iniciativas encaminadas a resolver el problema de Chipre, pasaría revista a todas las actividades de paz llevadas a cabo por las Naciones Unidas en Chipre, lo que se completaría al cabo de tres meses, y que incluiría un examen del mandato, el nivel de efectivos y el concepto de operaciones de la UNFICYP.

El Secretario General observó que durante el proceso de cuatro años y medio las partes habían tenido problemas para ponerse de acuerdo en los puntos fundamentales y que habían dejado en manos de las Naciones Unidas el impulso del proceso. Lamentó que las propias partes no hubieran conseguido un acuerdo más amplio y que algunos de los participantes en las negociaciones apenas se hubieran esforzado por preparar a la población para una solución de compromiso. El Secretario General expresó su preocupación respecto de la forma en que el plan se había presentado a la opinión pública, sobre todo por una de las partes. Aunque no se había alcanzado una solución general, se habían conseguido numerosos logros en el período de las negociaciones, en que se habían superado los obstáculos que hasta entonces impedían a Chipre emprender iniciativas que fueran más allá de las meras generalidades. El Secretario General sostuvo que aunque el plan había quedado jurídicamente anulado por los referendos, era una propuesta de solución amplia y cuidadosamente equilibrada que estaba lista para su aplicación y que seguía siendo la única base que previsiblemente tendrán los chipriotas para resolver el problema.

En la 4986ª sesión, celebrada el 8 de junio de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 28 de mayo de 2004¹⁵. En la sesión, en la que no se formularon declaraciones, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre. El Asesor Especial presentó el informe del Secretario General y declaró que, si bien el resultado final de la misión de buenos oficios no había sido un éxito, de todos modos se había logrado mucho y era preciso aprovechar esos logros a fin de mantener vivas las perspectivas de reconciliación y reunificación en el futuro, y que el Consejo tenía un importante papel que

¹⁴ S/PV.4954, págs. 2 a 4.

¹⁵ S/2004/437.

desempeñar en ese sentido. El Asesor Especial también dijo que el día anterior el Secretario General había recibido una carta de la parte grecochipriota¹⁶, en la que figuraban comentarios sobre su informe¹⁷.

En la 4989ª sesión, de fecha 11 de junio de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre, de fecha 26 de mayo de 2004¹⁸, en que el Secretario General declaró que, a falta de una solución amplia, la presencia de la UNFICYP en la isla continuaba siendo necesaria. Recomendó que el Consejo prorrogara el mandato de la Fuerza por otro período de seis meses, mientras la Secretaría revisaba su mandato, el nivel de efectivos y el concepto de las operaciones.

Los representantes de Argelia, Chile, los Estados Unidos, el Pakistán, el Reino Unido, Rumania formularon declaraciones. El Presidente (Filipinas) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido¹⁹. El Presidente señaló que se había reunido con representantes de las partes, quienes habían confirmado que mantenían sus posiciones, que eran conocidas, sobre el punto en el orden del día del Consejo. A continuación el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1548 (2004), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que concluiría el 15 de diciembre de 2004, estudiar las recomendaciones del Secretario General resultantes de su examen de la Fuerza y adoptar decisiones respecto de ellas en el plazo de un mes a partir de la fecha en que fueran recibidas;

Exhortó a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que levantaran sin demora todas las restricciones restantes impuestas a la Fuerza y los exhortó a que restablecieran en Strovilia el *statu quo* militar que existía antes del 30 de junio de 2000;

Pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.

En la declaración que formuló después de la votación, el representante del Reino Unido acogió con beneplácito la aprobación por unanimidad de la

resolución y apoyó la decisión del Secretario General de llevar a cabo una revisión amplia de la función de la UNFICYP²⁰. El representante de los Estados Unidos celebró que al aprobar la resolución, el Consejo estableciera un marco temporal para aplicar las recomendaciones del Secretario General, en particular en vista de las nuevas circunstancias y los recursos limitados para las operaciones de mantenimiento de la paz. El representante de los Estados Unidos también habló acerca del informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre²¹, y manifestó que su delegación lamentaba el resultado de los referendos sobre el plan de solución amplio. También dijo que su delegación apoyaba sinceramente las conclusiones y las recomendaciones que figuraban en el informe, en particular el análisis de las votaciones grecochipriota y turcochipriota. Estuvo de acuerdo con la recomendación del informe de que el Consejo de Seguridad ejerciera un liderazgo firme, no con el fin de lograr el reconocimiento de otro Estado en Chipre ni prestar asistencia a la secesión, sino para que todos los Estados cooperaran a fin de eliminar los obstáculos y restricciones innecesarios que aislaban a los turcochipriotas e impedían su desarrollo, y con la evaluación del Secretario General en el sentido de que esa actitud sería coherente con lo dispuesto en las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984)²². Otros oradores también apoyaron la recomendación del Secretario General de eliminar las restricciones innecesarias que aislaban a los turcochipriotas, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984)²³.

El representante del Pakistán expresó serias reservas respecto de la resolución aprobada y señaló que el Consejo debía haber votado a favor de una mera prórroga técnica por un período de solo tres meses, a fin de permitir al Consejo proceder con respecto al examen que haría el Secretario General. Además, sostuvo que la inclusión de un párrafo en el que se instaba a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a eliminar todas las restricciones que pesaban sobre la UNFICYP y a restaurar el *statu quo* militar en Strovilia cambiaba su carácter de propuesta de procedimiento a propuesta sustantiva y que el Consejo debería haber adoptado un enfoque más equilibrado. Instó a que la

¹⁶ Véase S/2004/464. El Secretario General respondió al Presidente de Chipre mediante una carta de fecha 15 de junio de 2004 (S/2004/493), en la que afirmó que respaldaba totalmente ese informe.

¹⁷ S/PV.4986, págs. 2 a 4.

¹⁸ S/2004/427.

¹⁹ S/2004/484.

²⁰ S/PV.4989, pág. 2.

²¹ S/2004/437.

²² S/PV.4989, pág. 3.

²³ *Ibid.*, pág. 4 (Chile); y pág. 5 (Argelia, Rumania).

comunidad internacional tomara medidas concretas para poner fin al aislamiento económico de la comunidad turcochipriota y sostuvo que la inclusión en la resolución de una cláusula en la que se acogiera con beneplácito el informe del Secretario General habría sido una manera de indicar esa imparcialidad²⁴. El representante de Argelia declaró que su delegación también habría preferido que el proyecto de resolución fuera un texto puramente técnico²⁵.

**Decisión de 22 de octubre de 2004
(5061ª sesión): resolución 1568 (2004)**

En la 5061ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de fecha 24 de septiembre de 2004²⁶. En su informe, de acuerdo con las conclusiones del examen del mandato, el nivel de efectivos y el concepto de operaciones de la UNFICYP realizado por la Secretaría, el Secretario General recomendó una reducción del 30% del nivel de efectivos del componente militar de la UNFICYP habida cuenta de las nuevas circunstancias. Además, recomendó que se aumentara el número de efectivos policiales, sin exceder la dotación autorizada en ese momento, y que se fortaleciera el componente de asuntos políticos y civiles de la misión. El Secretario General también anunció su intención de hacer un nuevo examen antes de que terminara el siguiente período del mandato a mediados de 2005.

Los representantes de los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Pakistán y el Reino Unido formularon declaraciones. Al inicio de la sesión, el Presidente (Reino Unido) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido²⁷. El Presidente señaló que se había reunido con representantes de las partes, quienes habían confirmado que mantenían sus posiciones, que eran conocidas, sobre el punto en el orden del día del Consejo. A continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1568 (2004), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Hizo suyas las recomendaciones del Secretario General para modificar el concepto de operaciones y el nivel de efectivos

²⁴ *Ibid.*, pág. 5.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ S/2004/756.

de la UNFICYP, formuladas en su informe de 24 de septiembre de 2004;

Decidió prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que terminaría el 15 de junio de 2005;

Instó a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que levantaran sin demora todas las restricciones restantes impuestas a la UNFICYP y los exhortó a que restablecieran en Strovilia el *statu quo* militar anterior al 30 de junio de 2000.

En la declaración que formuló después de la votación, el representante de los Estados Unidos señaló que los recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz no daban abasto, por lo que le complacía que en la resolución se respaldara la recomendación del Secretario General de que se redujera un 30% el nivel de efectivos²⁸. Los representantes de los Estados Unidos y el Pakistán lamentaron que hasta esa fecha el Consejo no hubiera respaldado el informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre²⁹ y su recomendación de eliminar las restricciones innecesarias que pudieran aislar a los turcochipriotas³⁰. El representante del Pakistán sostuvo que la resolución no tenía en cuenta lo dispuesto en la resolución 1251 (1999), y que debería haber señalado que el equipo de examen de la Secretaría había mantenido consultas con todas las partes pertinentes de la isla, así como con las Potencias garantes, sobre el concepto y la propuesta de prorrogar el mandato de la UNFICYP³¹. El representante de la Federación de Rusia estuvo de acuerdo en la importancia de crear circunstancias favorables para renovar el proceso de negociación, entre otras cosas mediante las relaciones económicas entre las dos comunidades chipriotas y sostuvo, en este sentido, que el Consejo debía atenerse estrictamente a las disposiciones de las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984)³². El representante del Reino Unido dijo que se sentía desalentado porque, habiéndose votado por una solución, los turcochipriotas habían recibido hasta ese momento pocos beneficios, y declaró que su Gobierno seguía comprometido a poner fin al aislamiento de los

²⁷ S/2004/829.

²⁸ S/PV.5061, págs. 2 y 3.

²⁹ S/2004/437.

³⁰ S/PV.5061, págs. 2 y 3 (Estados Unidos); y pág. 3 (Pakistán).

³¹ *Ibid.*, pág. 3.

³² *Ibid.*

turcochipriotas y a disminuir las diferencias económicas entre las dos comunidades³³.

**Decisión de 15 de junio de 2005 (5202ª sesión):
resolución 1604 (2005)**

En la 5202ª sesión, celebrada el 15 de junio de 2005, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de fecha 27 de mayo de 2005³⁴, en el que figuraban, junto con una descripción de la situación y las actividades de la UNFICYP, las conclusiones del examen de la reestructuración de la Fuerza. En el examen se había llegado a la conclusión de que el nuevo concepto de las operaciones, de mayor movilidad, permitiría a la Fuerza desempeñar su mandato en el mismo nivel con un número menor de efectivos. El Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la Fuerza por otro período de seis meses con la dotación autorizada y el concepto de operaciones existentes en ese momento.

El Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo una resolución presentada por el Reino Unido³⁵. El Presidente señaló que se había reunido con representantes de las partes, quienes habían confirmado que mantenían sus posiciones, que eran conocidas, sobre el punto en el orden del día del Consejo. A continuación el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1604 (2005), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que terminaría el 15 de diciembre de 2005;

Exhortó a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que restablecieran en Strovilia el *statu quo* militar anterior al 30 de junio de 2000.

**Deliberaciones de 22 de junio de 2005
(5211ª sesión)**

En la 5211ª sesión, celebrada el 22 de junio de 2005, en la que no se formularon declaraciones, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, quien informó a los miembros del Consejo sobre las consultas que había celebrado en Chipre, Grecia y

³³ *Ibid.*, pág. 4.

³⁴ S/2005/353.

³⁵ S/2005/382.

Turquía sobre el futuro de la misión de buenos oficios del Secretario General en Chipre. En su evaluación de los acontecimientos, el Secretario General Adjunto señaló como elemento positivo que todas las partes querían que de alguna forma se reanudaran los buenos oficios de las Naciones Unidas y que habían aceptado que el plan para una solución amplia sirviera de base para la reanudación de las negociaciones. Algo negativo era que la distancia entre las posiciones que declaraban las partes sobre las cuestiones importantes parecía ser amplia y que no parecía existir mucha confianza. Concluyó que el Secretario General creía que iniciar prematuramente un nuevo proceso intensivo era desaconsejable y que nada positivo se conseguiría con un nuevo esfuerzo que terminara en un fracaso notorio o en un estancamiento frustrante. Por lo tanto, el Secretario General consideraba que sería prudente proceder con suma cautela y tenía la intención de reflexionar sobre el futuro de su misión de buenos oficios en el período futuro, teniendo plenamente en cuenta las reacciones del Consejo a su informe³⁶.

**Decisiones del 14 de diciembre de 2005
al 14 de diciembre de 2007: resoluciones
1642 (2005), 1687 (2006), 1728 (2006),
1758 (2007) y 1789 (2007)**

En sus sesiones 5324^a, 5465^a, 5593^a, 5696^a y 5803^a³⁷, el Consejo aprobó por unanimidad y sin debate³⁸ la prórroga del mandato de la UNFICYP por un período de seis meses, sobre la base de las recomendaciones que figuraban en los informes del Secretario General sobre la UNFICYP³⁹.

En sus informes, el Secretario General informó de que la situación en Chipre seguía siendo estable. Sin embargo, consideraba que solamente el logro de una solución amplia pondría fin al problema de Chipre. A

³⁶ S/PV.5211, págs. 2 a 6.

³⁷ Celebradas el 14 de diciembre de 2005, el 14 de junio de 2006, el 15 de diciembre de 2006, el 15 de junio de 2007 y el 14 de diciembre de 2007.

³⁸ Resoluciones 1642 (2005), 1687 (2006), 1728 (2006), 1758 (2007) y 1789 (2007). Los proyectos de resolución correspondientes a las resoluciones 1687 (2006), 1728 (2006), 1758 (2007) y 1789 (2007) fueron presentados por China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido (S/2006/393, S/2006/978 y S/2007/353). Los demás proyectos de resolución fueron elaborados durante las consultas previas del Consejo.

³⁹ S/2005/743 y Corr.1, S/2006/315, S/2006/931, S/2007/328 y S/2007/699.

falta de una solución como esa, la presencia de la UNFICYP continuaba siendo necesaria y, por lo tanto, el Secretario General recomendaba la prórroga del mandato de la Fuerza por otro período de seis meses. El Secretario General también incluyó periódicamente en sus informes un panorama de sus actividades en el marco de su misión de buenos oficios. En su informe de fecha 1 de diciembre de 2006, informó sobre un acuerdo concertado por las dos partes el 8 de julio de 2006 para iniciar un doble proceso que incluyera el examen por comités técnicos de las cuestiones que afectaban la vida diaria de la población y, al mismo tiempo, el examen por grupos de trabajo de las cuestiones sustantivas, todo lo cual contribuiría a lograr una solución global al problema⁴⁰. En informes posteriores, el Secretario General lamentó la falta de progreso hacia la aplicación del acuerdo⁴¹.

En cada una de las sesiones, el Presidente señaló que se había reunido con representantes de las partes, quienes habían confirmado que mantenían sus posiciones, que eran conocidas, sobre el punto en el orden del día del Consejo. En las resoluciones aprobadas, el Consejo, además de prorrogar el mandato de la UNFICYP por períodos consecutivos de seis meses, exhortó a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que restablecieran en Strovilia el *statu quo* militar anterior al 30 de junio de 2000. Ya en la resolución 1728 (2006) de 15 de diciembre de 2006, el Consejo manifestó su pleno apoyo al proceso iniciado

⁴⁰ S/2006/931.

⁴¹ S/2007/328 y S/2007/699.

por el acuerdo de 8 de julio de 2006⁴², y exhortó a que concluyera pronto la fase preparatoria para que pudiera reanudarse lo antes posible un proceso de buenos oficios en toda regla. En las resoluciones 1758 (2007), de 15 de junio de 2007, y 1789 (2007), de 14 de diciembre de 2007, el Consejo observó con preocupación la falta de avance en ese proceso y exhortó a todas las partes a que participaran inmediata y constructivamente en los esfuerzos de las Naciones Unidas. El Consejo también reafirmó que el *statu quo* era inaceptable y que las negociaciones para llegar a una solución política definitiva del problema de Chipre habían estado estancadas demasiado tiempo. El Consejo también exhortó a ambas partes a que celebraran consultas con la UNFICYP sobre la demarcación de la zona de amortiguación.

En dos de las sesiones, el representante de Grecia formuló declaraciones. En la 5465ª sesión, el representante lamentó que la resolución 1687 (2006) no transmitiera un mensaje suficientemente claro y firme, teniendo en cuenta la base, el alcance y los objetivos de los esfuerzos de las Naciones Unidas por encontrar una solución justa y duradera para el problema de Chipre⁴³. En la 5593ª sesión, expresó el agradecimiento de su país a la UNFICYP y la Secretaría por su contribución al mantenimiento de la estabilidad en la isla⁴⁴.

⁴² Véase S/2006/572.

⁴³ S/PV.5465, pág. 2.

⁴⁴ S/PV.5593, pág. 2.

30. Puntos relacionados con la situación en la ex-Yugoslavia

A. La situación en Bosnia y Herzegovina

Decisión de 25 junio de 2004 (4997ª sesión): declaración de la Presidencia

En una carta de fecha 19 de febrero de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General transmitió el 25º informe del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina¹. En su informe, el Alto Representante afirmó que mantenía el objetivo fundamental de que se lograra encauzar irreversiblemente a Bosnia y Herzegovina por el

¹ S/2004/126.

camino que llevaba a la estabilidad en el seno de la Unión Europea. Sus prioridades eran consolidar el estado de derecho e impulsar la reforma económica —“justicia y empleo”—, así como continuar mejorando el funcionamiento y la eficacia de las instituciones clave de gobierno de Bosnia y Herzegovina. En cuanto al mandato de su Oficina, informó entre otras cosas, que se habían alcanzado progresos tangibles en varios ámbitos fundamentales, como el estado de derecho, la política en materia de impuestos indirectos, la reforma de la defensa y los servicios de inteligencia y el establecimiento de una Sala de Crímenes de Guerra nacional. Además, informó de que se habían alcanzado los principales objetivos de